



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2023-CM/MDSDO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 17 de febrero del 2023



EL CONCEJO MUNICIPAL DE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

VISTO:

En Sesión de Concejo del 17 de febrero del 2023, el Informe N° 017-2023-GDHSM/MDSDO, por el cual la Gerente de Desarrollo Humano, Social y de la Mujer de la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Los Olleros solicita la **APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL VASO DE LECHE PARA EL AÑO FISCAL 2023**, en Sesión de Concejo; por lo que corresponde emitir la presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

Que, mediante Ley N° 24059, se crea el Programa Vaso de Leche en las Municipalidades Provinciales de la República del Perú, que en su artículo 1° establece "Crease el Programa del Vaso de Leche en todos los municipios provinciales de la República destinadas la población materno infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en periodo de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado a través de los municipios sin costo alguno para ellas, de 250 cc de la leche o alimento equivalente.

Que, en el artículo 2° inciso 2.1 de la Ley N° 27470, establece que, en cada municipalidad provincial en el distrito de la capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía. El referido comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la organización del Vaso de Leche elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura. El reglamento de organización y funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche será aprobado por dicho comité y deberá ser reconocido por el Concejo Municipal.

Que, el inciso 2.2 del artículo 2° de la Ley N° 27470, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 27712, establece que, las municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y



Tel: 968353633 - 999219821
Municipalidad Olleros Huarochiri/

✉ www.muniolleroshuarochiri.gob.pe
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

ejecutan la implementación de dicho Programa en Administración de Programa Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la presente ley. Las representantes de las Organizaciones de base alcanzaran sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias, conforme al procedimiento que establezca el reglamento. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 02 años consecutivos no pudiendo ser reelectos en forma inmediata.

Que, por Informe N° 017-2023-GDHSM/MDSDO, la Gerente de Desarrollo Humano, Social y de la Mujer de la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Los Olleros solicita la Sesión de Concejo apruebe el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Vaso de Leche para el año fiscal 2023, en Sesión de Concejo; por lo que corresponde emitir la presente, y;

Que, en Sesión de Concejo de fecha 17 de febrero del presente año, visto el referido Informe, que contiene el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Vaso de Leche para el año fiscal 2023; se procedió a dar lectura del mismo y seguidamente se debatieron los términos del referido Informe.

Que, de acuerdo con las atribuciones conferidas en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo, puesto en consideración del pleno del concejo, en votación y por unanimidad

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR Y RECONOCER el Reglamento de ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL VASO DE LECHE PARA EL AÑO FISCAL 2023, conformado por 37 artículos y 03 disposiciones complementarias finales, las misma que forma parte del presente acuerdo como anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE el presente acuerdo de concejo a los miembros directivos del Comité del Vaso de Leche de la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Los Olleros

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente acuerdo en el portal web de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE

Tel: 968353633 - 999219821
MunicipalidadOllerosHuarochiri/

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe.
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS